



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente proceso para informar que el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, allegó el oficio No. OECM22- 3110 del 20 de mayo de 2022, a través del aplicativo del CSJCF, comunicando el embargo de los remanentes y /o bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembarga a la parte demandada.

Además, hago saber que el remanente con relación a la persona citada, no se encuentra embargado.

Manizales, mayo 23 de 2022

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00118

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El oficio No. OECM22- 3110 del 20 de mayo de 2022, procedente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales- Caldas, se agrega al presente proceso ejecutivo que promueve la **Cooperativa para el Emprendimiento Cooemprendimiento** en contra de los señores **John Edier Torres Alzate y Luz Amparo García Flórez**, en consecuencia, se dispone que por la secretaría se responda en forma inmediata al Despacho Judicial solicitante, comunicando la **EFFECTIVIDAD** de la medida puesta en conocimiento, en relación al señor Torres Alzate. Líbrese oficio en éste sentido.

En firme este proveído remítase las diligencias a la oficina de ejecución para que continúe con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1eac2f0b1e8958c87ababf0b1279f48cd60a4da939dee84f10d4404efa98f5**

Documento generado en 24/05/2022 09:49:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>